

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.391, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El "Convenio Marco de Cooperación Social para Fortalecimiento de Familias en situación de Vulnerabilidad Social en la Comuna de Padre Las Casas", suscrito con fecha 09 de junio de 2009, entre tales partes.
- 3.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La trascendencia de establecer una alianza de cooperación mutua y complementación con ALDEAS INFANTILES SOS PADRE LAS CASAS, para el trabajo en beneficio de la infancia que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad social, hace necesario concretarlo a través del correspondiente convenio de Cooperación, el que debe ser aprobado administrativamente para su plena vigencia.

**DECRETO:**

- 1.- **Apruébese** el "Convenio Marco de Cooperación Social para Fortalecimiento de Familias en situación de Vulnerabilidad Social en la Comuna de Padre Las Casas", suscrito con fecha 09 de junio de 2009, entre tales partes.
- 2.- **Considérese** el contenido del referido convenio, como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**  
ALCALDE

Asesoría Jurídica

LPT/djg

**Distribución:**

- Aldeas Infantiles SOS
- Dideco
- Administración y Finanzas
- Encargada Bienestar
- Asesoría Jurídica (675)
- Oficina de partes

1694



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SOCIAL PARA FORTALECIMIENTO DE FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL EN LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS**

EN LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS, con fecha 09 de Junio de 2009, comparecen ALDEAS INFANTILES SOS PADRE LAS CASAS Organización sin fines de lucro, N° RUT: 73.597.200-1, la cual tiene como misión "Crear familias para niñas y niños necesitados, apoyarlos en la formación de su propio futuro y participar en el desarrollo de sus comunidades" llevando a cabo para ello programas de **Fortalecimiento Familiar para la Prevención del Abandono Infantil**, desarrollando acciones simultáneas en Cuatro Componentes de trabajo: **Niño-Niña, Mujer, Familia y Comunidad**, con la participación activa de las madres y familias. Representada en Padre Las Casas por su Directora, Srta. Verónica Villablanca Navea, Cédula Nacional de Identidad , domiciliada en Av. Pulmahue 1235, de Padre Las Casas por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Padre Las Casas, RUT. N° 69.190.900-7, representada por su alcalde Dr. JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, cédula nacional , domiciliado en calle Maquehue N° 1441 de Padre Las Casas, en adelante la Municipalidad, quien de conformidad al artículo 2° de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comuna.

**PRIMERO: Motivaciones del Convenio**

El presente convenio se firma en el Marco del Programa de Fortalecimiento Familiar para la Prevención del Abandono Infantil que Aldeas Infantiles SOS desarrolla a favor de Niños-Niñas, Mujer, Familia y Comunidad, caracterizadas por la desigualdad de condiciones y expectativas de vida<sup>1</sup> y donde la misión SOS puede contribuir a la disminución de las variables socio-familiares que inciden en el abandono y desprotección de los niños y niñas, asimismo, este modelo de intervención favorece la participación activa de las madres y padres, las familias y las comunidades para que puedan proteger y cuidar adecuadamente a sus hijos e hijas.

En virtud de lo anterior, las partes estiman de la mayor trascendencia establecer una alianza de **cooperación mutua y complementación**, para el trabajo en beneficio de la infancia que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad social, llevando a cabo un proyecto social en conjunto que contribuya a educar, cuidar y favorecer el bienestar y desarrollo de los niños y niñas de menores de 06 años de edad , promoviendo el ejercicio y goce de sus derechos y , al mismo tiempo, fortalecer a las familias para que éstas puedan mejorar sus condiciones sociales de vida, fortaleciendo sus factores protectores y promoviendo la organización y participación de la comunidad para la protección de sus propios niños y niñas .

<sup>1</sup> Se entiende por "Igualdad de condición o de expectativa de vida" aquella que apunta "a que una igualdad real importa necesariamente el establecimiento de un estado de cosas moralmente deseables , que garantice el que cada ser humano goce a lo menos un mínimo común de beneficios sociales y económicos. En otras palabras, cuando hacemos referencia a la idea de igualdad tenemos: la igual dignidad de todo individuo, la igual participación de todos los derechos humanos, la igualdad ante la ley, la igualdad política, la igualdad de condiciones materiales de vida y la igualdad de oportunidades", Documento: Base Generales del Plan Nacional para Superar la Discriminación en Chile, 2001-2006, Programa Tolerancia y No Discriminación, Santiago, 2000



**SEGUNDO:**

La focalización del Programa de Fortalecimiento Familiar de Aldeas Infantiles SOS Padre Las Casas se orienta en niños y niñas menores de 6 años de edad que desarrollan su formación pedagógica en la **Sala Cuna Pulmahue**. Este convenio deja abierta la posibilidad de integrar en forma gradual nuevos grupos de atención orientada a niños/as menores de 06 años de edad, previa evaluación de las partes.

Cabe señalar que el accionar del Programa Fortalecimiento Familiar no interviene en el Plan educativo directamente, pero sí le corresponde abordar el trabajo con las Mujeres, las Familias y la Comunidad, para desarrollar los servicios consignados en el Programa.

**TERCERO:**

El presente convenio tendrá por objeto:

1.- Desarrollar y liderar el modelo de trabajo de "Fortalecimiento Familiar" con Madres-Padres, Familias y Comunidades a que pertenecen los niños y niñas **participantes**<sup>2</sup>, promoviendo la participación activa en el Programa.

2.- Liderar la organización y capacitación de las madres y familias participantes a través de la **conformación del Comité Familiar**<sup>3</sup>, fomentando el proceso de organización comunitaria, como una estrategia para lograr el empoderamiento y la autogestión de las Comunidades donde opera el Programa, que implicará:

- Motivar, estimular, facilitar y promover la participación de las familias.
- Acompañar la auto-organización de las familias.
- Identificar junto al Comité Familiar sus líderes y capacitarlos.
- Desarrollar procesos de autonomía.

**CUARTO:**

Aldeas Infantiles SOS, para la ejecución de este Programa de Fortalecimiento Familiar, dispone de un equipo de Facilitadores: Profesionales Asistentes Sociales, los cuales poseen conocimiento y experiencia en el trabajo con Mujeres, Familias y Comunidad.

Para el Trabajo Administrativo, se cuenta con una oficina, la que dispone de equipamiento e insumos necesarios para el desarrollo del Programa. Esta oficina está ubicada en Avenida Pulmahue #1235, Villa Pulmahue, Padre Las Casas y sus teléfonos son el 464001 y 464009.

**QUINTO:**

Aldeas Infantiles SOS a través del Programa Fortalecimiento Familiar en Padre Las Casas tiene especial interés en que se cumpla lo estipulado en este Proyecto a fin de generar en las Familias participantes un mejoramiento en su calidad de vida. Para ello, es importante que el Equipo

<sup>2</sup> Se utiliza el concepto de Participantes ( al referirnos tanto a los niños y niñas, madres –padres, familias y comunidades ) en sustitución del término Beneficiario por la connotación asistencialista que éste último tiene.

<sup>3</sup> Los Comités Familiares están conformados por madres y padres de familia de los niños y niñas participantes de los Centros Sociales y se constituyen en los grupos organizados formalmente, que tienen problemas comunes y dan soluciones solidarias en forma co-responsable y son protagonistas de su propio desarrollo. Asimismo, se constituyen en grupos de referencia para otros padres de familia. Del mismo modo, son activos defensores del ejercicio de derechos de niños, niñas, mujeres y familias.



Profesional SOS mantenga una buena coordinación y relación con la Dirección y encargados locales del Jardín Infantil a fin de desarrollar un trabajo de apoyo mutuo.

**SEXTO:**

Los servicios que prestarán Aldeas Infantiles SOS Padre Las Casas, a través del Programa de Fortalecimiento Familiar se basan en Cuatro Componentes Pedagógicos, a saber:

- 1.- **Componente Protección y Desarrollo Integral de Niñas y Niños;**
  - a) Servicio: Salud. (Servicios de orientación de atención médica, controles, vacunas, etc.)
  - b) Servicio: Nutrición: (Servicios de orientación, Control peso- talla)
- 2.- **Componente Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres;**
  - a) Servicio: Desarrollo Personal.
  - b) Servicio: Alfabetización y/o Nivelación de Estudios.
  - c) Servicio: Salud Sexual y Reproductiva.
  - d) Servicio: Formación Laboral
  - e) Servicio: Inserción y/o Mejoramiento Laboral
  - d) Servicio: Formación en Derechos Humanos de las Mujeres
- 3.- **Componente Desarrollo y Empoderamiento de las Familias;**
  - a) Servicio: Educando con Ternura.
  - b) Servicio: Vida en Pareja con Equidad.
  - c) Plan de Desarrollo Familiar
- 4.- **Componente Desarrollo y Empoderamiento de la Comunidad;**
  - a) Servicio: Comités Familiares
  - b) Servicio: Redes de Protección Niños y Niñas.

**SEPTIMO:**

Todos los Gastos Operativos que demande la ejecución del Programa de Fortalecimiento Familiar, es de exclusiva responsabilidad de Aldeas Infantiles SOS Padre Las Casas en coordinación con aportes de la **Sala Cuna Pulmahue**. Sin embargo, se buscarán instancias para postular a través de los Comités Familiares a Fondos Concursables, Subvenciones, que beneficien a los Niños/as y Familias participantes.

**OCTAVO:**

Las Familias participantes en el Programa de Fortalecimiento Familiar corresponden a las madres o padres de los niños/as matriculados en la **Sala Cuna Pulmahue**. Aldeas Infantiles SOS Padre Las Casas prestará exclusivamente apoyo profesional y técnico a los grupos de padres de los niños y niñas que asisten al Jardín Infantil, para lo cual dichas entidades se comprometen a facilitar un espacio físico para desarrollar talleres socio-educativos orientados a los Padres y sus Familias en periodo definido con los docentes y las respectivas Familias.



**NOVENO:**

La facultad para representar a la Municipalidad de Padre Las Casas recae en el Sr. Alcalde en virtud del Decreto Alcaldicio N° 2737 de fecha 6 de Diciembre del 2008.

El Presente Convenio se firma en tres ejemplares y tendrá una duración de tres años a partir del mes de Junio del año 2009. El convenio podrá ser prorrogable, en caso que las partes lo consideren oportuno.



*[Signature]*  
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS

*[Signature]*  
Asesora Jurídica



*[Signature]*  
VERÓNICA VILLABLANCA NAVARRA  
DIRECTORA  
ALDEA INFANTIL SOS  
PADRE LAS CASAS

09 JUL 2009

Municipalidad de Padre Las Casas

N° Registro: 124741

Fecha de Registro: \_\_\_\_\_

Pase	A fin se sirva
<input type="checkbox"/> Alcaldía	<input type="checkbox"/> Estudiar y prop.
<input type="checkbox"/> Adm. Munic	<input type="checkbox"/> respuesta
<input type="checkbox"/> Gabinete	<input type="checkbox"/> Coordinar
<input type="checkbox"/> Finanzas	<input type="checkbox"/> Conocimiento
<input type="checkbox"/> Dideco	<input type="checkbox"/> Otros
<input type="checkbox"/> Secpta	
<input type="checkbox"/> Obras	
<input type="checkbox"/> Control	
<input type="checkbox"/> Licencias	
<input type="checkbox"/> P. Circulación	Plazo.....días
<input type="checkbox"/> Educación	
<input type="checkbox"/> Salud	
<input type="checkbox"/> As. Jurídico	
<input type="checkbox"/> Sec. Municipal	V° B°
<input type="checkbox"/> Concejo	
<input type="checkbox"/> Juzgado	
<input type="checkbox"/> Otra	